

RESOLUCIÓN No. 03391

Por la cual se adopta la Guía para las Compras Públicas Sostenibles en la
Secretaría Distrital de Ambiente

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades constitucionales, artículo 209 de la C.P.C., artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 4 del Acuerdo 540 de 2013 y artículo 8 del Decreto Distrital 109 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política enseña que la función administrativa se desarrolla con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 dispone que las actuaciones de los servidores públicos que intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que en el artículo 2 del Acuerdo 540 de 2013, dispone la vinculación de los propósitos de las compras verdes entendidas como *“el proceso mediante el cual las autoridades públicas tratan de adquirir bienes, servicios y obras con un impacto ambiental reducido durante todo su ciclo de vida en comparación con los bienes, servicios y obras con la misma función principal que normalmente se hubiera adquirido”*, en tal sentido se realizarán actividades y procesos institucionales procurando minimizar los impactos ambientales.

Que en el numeral 3 del artículo 4 del Acuerdo 540 de 2013, se establece: *“Las compras verdes promoverán por la adquisición de Productos amigables con el ambiente en todas las etapas: desde su producción, distribución, utilización, reutilización y disposición final”*; Así mismo, implica aprender sobre todas las maneras en las que un producto puede afectar al ambiente durante su ciclo de vida: los materiales que se usaron para su fabricación, la manera como se usan, qué se hace con el cuándo terminamos de usarlo; todo ello para que podamos hacer

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 03391

elecciones inteligentes. Así mismo, implican aprender sobre todas las maneras en las que un producto puede afectar al ambiente durante su ciclo de vida: los materiales que se usaron para su fabricación, la manera como se usan, qué se hace con él cuando terminamos de usarlo; todo ello para que podamos hacer elecciones inteligentes.

Que en el artículo 6 del Acuerdo 540 de 2013, dispone que: *“La Secretaría Distrital de Ambiente en coordinación con las entidades que estime pertinentes, serán las encargadas de formular el Programa Distrital de Compras Verdes”*.

Que en el Programa Distrital de Compras Verdes se determina que las compras sostenibles deben fortalecer cada vez más los procesos de adquisición, para que en cuanto sea procedente, se involucren aspectos ambientales según sus necesidades, sin sobreponerse a la normativa específica de la contratación.

Que mediante Resolución 386 de 2017, la Secretaría Distrital de Ambiente adoptó el *“MANUAL DE CONTRATACIÓN ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE”*, el cual está orientado a que los procesos de contratación adelantados por la Secretaría Distrital de Ambiente, garanticen los objetivos del sistema de compras y contratación pública, incluyendo eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del riesgo y publicidad y transparencia, tal como lo señalado en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, a través del documento No.LGEMC-01.

Que en tal sentido, la contratación de la Secretaría Distrital de Ambiente, se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa; en observancia a las normas regulatorias de la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho, los particulares del derecho administrativo, y en especial, las establecidas para cada una de las modalidades de selección previstas en el ordenamiento jurídico colombiano; lo que quiere decir que al celebrar un contrato se deben considerar los impactos ambiental y social que se generen.

Que el artículo 8° del Decreto 109 de 2009, establece que son funciones del Secretario Distrital de Ambiente, entre otras: Dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente y de sus funciones, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su

RESOLUCIÓN No. 03391

misión y objetivos institucionales, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que considere pertinentes.

Que, conforme a lo expuesto, se hace necesario adoptar la Guía para las Compras Públicas Sostenibles en la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual tiene por objetivo suministrar herramientas técnicas de apoyo a los servidores de la Secretaría Distrital de Ambiente, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental relacionados con los criterios de sostenibilidad ambiental para la adquisición de bienes y servicios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Expedir y adoptar la Guía para las Compras Públicas Sostenibles en la Secretaría Distrital de Ambiente, cuyo documento anexo a la presente Resolución forma parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir a cada una de las dependencias de la Secretaría Distrital de Ambiente la presente Resolución, para que se aplique en la entidad en el ejercicio de la elaboración de estudios y documentos previos de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá a los 29 días del mes de noviembre del 2017



RESOLUCIÓN No. 03391

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

Anexos: Lo anunciado.

Elaboró:

MARIA EUGENIA ARCHILA SOTO	C.C:	40026723	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	27/11/2017
----------------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------

Revisó:

OLGA LI ROMERO DELGADO	C.C:	51992938	T.P:	N/A	CPS: CONTRATO 20170005 DE 2017	FECHA EJECUCION:	28/11/2017
------------------------	------	----------	------	-----	--------------------------------	------------------	------------

RICHARD HERRERA ROA	C.C:	11442637	T.P:	N/A	CPS: CONTRATO 20171130 DE 2017	FECHA EJECUCION:	28/11/2017
---------------------	------	----------	------	-----	--------------------------------	------------------	------------

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	28/11/2017
-------------------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------

MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS	C.C:	51985496	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	28/11/2017
-------------------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------

IVONNE LUCIA GUERRERO ROJAS	C.C:	52327225	T.P:	N/A	CPS: CONTRATO 20171352 DE 2017	FECHA EJECUCION:	27/11/2017
-----------------------------	------	----------	------	-----	--------------------------------	------------------	------------

Aprobó:

MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS	C.C:	51985496	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	28/11/2017
-------------------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------

Firmó:

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA	C.C:	19499313	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	29/11/2017
---------------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------